INPEC

CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ – PONAL ACTA DE LIQUIDACIÓN				
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO CPMMSFFA MC No 14 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ – PONAL Y CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.			FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06/08/2025	
CONTRATISTA: LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS			C.C: 1084258002 de Bogotá.	
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO EN VALORES UNITARIOS DE LOS EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE LAVANDERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MINIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA FACATATIVA POLICIA NACIONAL.				
PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE 30 DIAS O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE 2025				
FECHA DE INICIO: 11/08/2025				
FECHA DE TERMINACIÓN: 11/09/2025				
SUPERVISOR: SUBINTEDENTE KARLA FERNANDA CORTES OYOLA				
VALOR CONTRATO: $6.660.651				
FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, PAGARÁ CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO ASÍ: LAS FACTURAS SERÁN CANCELADAS POR EL ESTABLECIMIENTO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE RADICACIÓN DE LAS MISMAS CON SUS SOPORTES.				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: N° CDP (5125)			FECHA: 12/06/2025	VALOR: $7.017.085
VIGENCIAS FUTURAS: SI ( ) NO (X)				
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N° (5925)			FECHA: 05/08/2025	VALOR: $6.660.651
GARANTÍAS *(Folios) especificar en qué folio se encuentran las garantías*				
COMPAÑÍA ASEGURADORA: (escribir el nombre de la aseguradora)	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: CHU-100053589			
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Calidad del servicio	(Escribir el número del porcentaje eje. 10%)	$701.705	04/08/2025	03/12/2025
Cumplimiento del Contrato	(Escribir el número del porcentaje eje. 10%)	$1.403.410	31/07/2025	03/09/2025
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: CHU-100053589		FECHA DE APROBACIÓN: 04/08/2025		
ESTADO DEL CONTRATO:				
"Que el Contrato identificado con el No. CPMMSFFA MC No 14 DE 2025, *suscrito con la señora LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS, Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5125 del 12/06/2025 y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. 5925 del 05/08/2025, por valor de $7.017.085 y $6.660.651.* *Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de $19.992.400 los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF-Nación (...)"*				
RELACIÓN DE PAGOS *(Folio)*				
ORDEN DE PAGO SIIF No	FECHA	VALOR		
401102925	21/10/2025	$6.660.651		

INPEC

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		***$6.660.651***
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	***$6.660.651***	
SALDO A LIBERAR:		
SUMAS IGUALES:	**$6.660.651**	**$6.660.651**

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

9491355624	**08/09/2025**

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de suministro CPMMSFFA MC No 13 DE 2025, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de suministro CPMMSFFA MC No 13 DE 2025, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. *5825 del 30/07/2025.*

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a las siguientes personas:

Por LA CPMMSFFA,	**Por el Supervisor**	**La Contratista**
Mayor **EDISON RODRIGUEZ LACHE** Director Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá – PONAL	Subintendente **KARLA CORTES OYOLA** Supervisora del contrato MC 14 DE 2025.	LAURA GUAMANGA B. **LAURA GUAMANGA BOLAÑOS** C.C: 1084258002 de Bogotá. CRR SOLUCIONES INTEGRALES.

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.